

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016701 - SDQS No. 5463122024.

A los 27 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2024BAER0016701 - SDQS No. 5463122024
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0014714
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

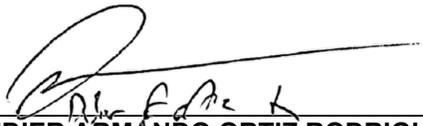
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014714 en tres (3) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 03 de Enero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  
**DIDIER ARMÁNDO ORTIZ RODRIGUEZ**  
 Subdirector (E) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 27 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014714

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016701** - SDQS No. **5463122024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Tres (3) Folios.

Elaboró: Marisol soto Vasallo - Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:  
361370

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/)./Descarga



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016701 - SDQS No. 5463122024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *UN VECINO TIENE 5 CANINOS, SE LA PASAN TODO EL TIEMPO EN LA TERRAZA, EXPUESTOS A CAMBIOS CLIMATICOS, CON CONDICION CORPORAL BAJA, NO LES SUMINISTRAN ALIMENTO, Y SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 13 de diciembre del 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 132 Bis No. 151 A -01, barrio Lisboa de la localidad de Suba. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, al llegar al predio se golpea varias veces y la terraza se asoma un menor de edad indicando que no se encuentra un adulto, no se observa ningún canino. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 15 y el 30 de enero de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co), donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Subdirector de Atención a la Fauna (E)  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita

**Elaboró:** Marisol soto Vasallo - Contratista SAF 

**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	11	FECHA DE LA DILIGENCIA	12/02/2024	HORA INICIAL	7:39	HORA FINAL	9:23
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	11	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	<input type="radio"/> Cooperativo	<input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> No especificado	<input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	<input type="radio"/> Gravedad Leve	<input type="radio"/> Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta	<input type="radio"/> No aplica	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
NÚMERO DE RADICADO O QUILA	12400-4773	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar animal				

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL**

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		<input type="radio"/> C.C.	<input type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cédula Extranjera
Número de documento:		de		Género:		Edad:
Dirección de la diligencia:		Calle 132 Bis H 251A 1		Teléfono:		Correo:
Localidad:		Suba		Barrio: Lisboa		Telefono:
Relación con el/los animal(es):						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		<input type="radio"/> C.C.	<input type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cédula Extranjera
Número de documento:		de		Género:		Edad:
Fecha:		Personas que habitan en el predio:		Aduanas		Salida de
Tipo de vivienda:		Autarquizo Ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:		

**CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA**

Motivo de visita fallida:	<input type="radio"/> Dirección no encontrada	<input type="radio"/> Dirección no existe	<input type="radio"/> No se observó el animal	<input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/> No se permitió el ingreso
	<input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/> Inseguridad	<input type="radio"/> Otro	(Cuál?)
(Se dejó comunicación):	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica	Plazo (días):	3
El tenedor responsable:	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> No aplica	Fecha/hora:	
Problema actuación:	<input checked="" type="radio"/> Reprogramar sin policía	<input type="radio"/> Reprogramar con policía	<input type="radio"/> Reporte a la Dirección de Policía	<input type="radio"/> Familia o CI/MA	<input type="radio"/> Control Caso
Fue posible observar el animal:	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica	Estado:	
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio se golpea varias veces y en la terraza se observa un menor de edad indicando que no se encuentra un adulto, no se observa ningún canche, se procede a dejar comunicación con plazo de respuesta de 3 días hábiles				

<b>FALTA DE VISITA</b>	Acta de incautación No: / Acta de Atención de Control de Fama Saneada SCA No: / No Anulado: /
<b>SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS</b>	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad pública competente realizar de forma inmediata la <b>APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA</b> del/los animal(es) rescatado(s) en la presente visita, la cual conlleva a retirar al/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA, manteniendo la autoridad competente decida su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.
<input checked="" type="radio"/> No aplica	(1) animal (s) que requiere (n) intervención material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del/los animal(es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinan si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 18 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria en cuyo caso será obligatoria.</p>	<p><b>Autoridad de Policía</b>          Autoridad que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o entrega y custodia del presente animal(es)</p> <p>Nombre: /          Cargo / plaza: /          Firma: /          Instancia: /</p>
---	---

Área Concepto de Condiciones de Bienestar Área ficha de registro de procedimientos de campo (Se solicita compliance de bienestar)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica	Número de Individuos visitados Número de fotos tomadas de procedimientos de campo	<input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0	Número de Conceptos favorables Número de Conceptos desfavorables Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0
---	--	--	--	---	---